

ARTESANO OPOSITOR.

N.º 12.

Santiago, 1 de febrero de 1848.

(gratis).

EL ARTESANO OPOSITOR.

ELECCIONES.

(Continuación.)

La pequeñaza de este periódico, no nos permite continuar el editorial del caudillaje hereditario y contestar al mismo tiempo la impugnación que nos hace el *Progreso* del 13 del corriente con una pluma más superior a la pendeza con que nos fastidio diariamente. Estremos en materia.

El *Progreso* nos reconviene porque hemos asegurado que nuestra república está rejida con las leyes bárbaras de las antiguas monarquías absolutas. Confusa que solo lo estamos con las leyes civiles de ese tiempo; pero que las leyes políticas que nos rigen son otras, propias de repúblicas civilizadas y de gobiernos libres, que a más han garantías de seguridad y de propiedad. En estas observaciones hal, una perfida destreza y una confusión intencional, porque no podemos suponer en el autor tanta ignorancia. Estas establecidas en Chile todos los códigos de la antigua monarquía española y que es mas hasta el libre particular de algún rey. Otro, leyes del estadio que carece hasta de principio, sin autoridad ni sanción de ningún soberano; de or, a y época incierta, y que la lei 1.^a de Toro inserta en las Recopilaciones, no lo nombra entre las leyes españolas. La parte penal y las regalias políticas, con que allí se autoriza el poder absoluto, son las mismas de que están haciendo uso nuestros caudillos hereditarios. ¿Por qué calló el autor de ese editorial, el nombramiento de las leyes penales que son el punto central donde se dirija el *Artesano Opositor*? Esas leyes de la monarquía absoluta, son por los que juzga, y por las que actualmente están encerrados los ciudadanos de la sujita república. Las leyes que hablan de las rebeliones, traiciones contra el soberano, no están en las 7.^a partida que dictó D. Alfonso Nono de Castilla para el vasallo feudal en 1260. Las leyes de tumulto, asonadas y otras no están en el libro 12 de la Novísima Recopilación y no están todas ellas dictadas por Juan II, Enrique III y IV de Castilla, Fernando V y Carlos III. Monarcas todos absolutos. Con estas mismas leyes, no se apresionó y condencó a muerte por la Corte Suprema a todos los acusados por comatos revolucionarios, desde el año 31 hasta 37 inclusive; esténdiendolas aun a aquéllos que sin tomar paro alguna, tuvieron noticias vagas de estos comatos y no los declararon. ¿Dónde ha vivido el autor del editorial que contestamos, que no ha palpado todo esto que ha pasado y está ejecutándose a vista de todos? ¿Qué no ha visto a esa misma Corte Suprema, restablecer las hogueras de los Felipes, para mandar quemar un impresor, en virtud de una lei mal aplicada de Indias, como se les demostró victoriamente por la prensa de su mismo partido y contra la lei expresa de Imprenta que no permite otras penas que las allí literalmente establecidas. Con que leyes se ha violado la correspondencia postal que la constitución escrita manda respetar como sagrada y que vosotros no respetáis, porque asilados en vuestras leyes españolas, todo lo que agrade a vuestro caudillo absoluto es la única lei que debe observarse. E que república habeis visto mandar quemar impresos y violar la correspondencia privada.

Todo esto, prueba lo que hemos dicho que se ha dado

una constitución y algunas leyes republicanas, para exaltar en el exterior y seducir a los incertos que surgen todavía con la república. Bien caro lo han pagado en los patíbulos de Colchagua, Aconcagua, en las rocas de Juan Fernández, en el desierto y actualmente en los calabozos, sin contar con los atropelamientos, palos, prisones i cañas en todos los perfechos electorales; donde han sido victimas todos los patriotas que han querido hacer uso del derecho de ciudadano, contra la voluntad del ministro de un gobierno absoluto.

El artículo 36 de la lei de imprenta, lanza a juicio público al ciudadano de la república, contando con la base popular de la constitución, y vosotros juzgais a los concurrentes, con las leyes de Castilla que prohíben esas reuniones populares. Son llamados como ciudadanos y los opositores y detractores como vasallos, es voluntad la pregunta, *Bajo que leyes vivimos* bajo las monarquías que se ejercitan, o bajo las republicanas que se han tenido como red, o como seba en el anzuelo para pillar incudos. ¿Qué se han hecho los jurados de Imprenta? La materia es muy larga, tenemos que costarla; pero os advertimos que al defendérla como abogado, habeis cometido un error y una imprudencia como política. Habeis llamado la discusión a un punto en que hubiese de perder irremediablemente. Habeis abierto los ojos con vuestra polemica, a los que os convenía tener adormecidos.

(continuara.)

CORRESPONDENCIA ARTESANA.

SS. RR. del *Artesano Opositor*.

Inserten Vds. en sus columnas el modo como se administra la justicia en los campos a dos leguas de la capital, y dirigida por uno de los individuos de la famosa familia reinante, y por eso tan justamente oponiéndose a toda la nación. El pasaje que refertimos lo hemos prescrito y respondemos de su exactitud.

La casera denominada La-Granja es una propiedad que casi exclusivamente mantiene a los padres franciscanos. Está situada por desgracia en la subdelegación que preside D. Blas Vial. Este joven, primo del Sr. Presidente de la República, tiene abandonada la subdelegación en todo lo que no concierne a las miras paternales opresivas de su actual administración, porque seguramente esta no es la nación. Llenando, pues, los deberes a su modo quito de inspector a D. Prudencio Ortiz sujeto licuado, y que vigila por la seguridad individual indebolosamente, y coloca en su lugar al famoso Luis Troncoso agente del ministerio, y enemigo declarado de la religión y patriotismo; pues por servir a sus amos no respeta ni al sacerdotio, tal es su torpeza y supina ignorancia. Como cultan político de D. Blas Vial goza de todas las preeminencias y prerrogativas de su favorecido por el ministerio. En su chingana se juega sin inconveniente: la embriaguez y el latrocincio no respeta persona; dice el celebre Troncoso, que a todo está autorizado en servicio del ministerio y contra la oposición, que despiña como immoral y sin religión. ¿Habrá un tucante mas descorado y sin vergüenza? Todos los vicios que reúne en su casa los hace aparecer como virtudes, el subdelegado Vial los tolera, y el Intendente de Santiago ignora la conducta que observan sus subalternos. Ya se vé, tenemos una lei del régimen interior: es la cade-